

Macarena Marey (ed.)

Teorías de la república y prácticas republicanas

Herder

Diseño de la cubierta: Toni Cabré

© 2021, Macarena Marey

© 2021, Herder Editorial, S.L., Barcelona

ISBN: 978-84-254-4698-6

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro de Derechos Reprográficos) si necesita reproducir algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com)

Imprenta:

Depósito legal:

Impreso en España — Printed in Spain

Herder

www.herdereditorial.com

Índice

TEORÍAS DE LA REPÚBLICA Y PRÁCTICAS REPUBLICANAS

Macarena Marey 9

REFLEXIONES REPUBLICANAS SOBRE LA LIBERTAD

Y LA DOMINACIÓN. CONCEPTOS Y ACTORES

María Julia Bertomeu 35

VOLVER AL ARCHIVO. DE LAS FANTASÍAS DECOLONIALES

A LA IMAGINACIÓN REPUBLICANA

Luciana Cadahia y Valeria Coronel 59

DIVERSIDAD Y DERECHOS EN CUBA. UNA PERSPECTIVA REPUBLICANA

Julio César Guanche 99

REPUBLICANISMO DEMOCRÁTICO Y CONFLICTO EMANCIPATORIO

Laura Quintana 121

REPUBLICANISMO Y FEMINISMOS. UNA CONVERSACIÓN NECESARIA

Ailynn Torres Santana 157

LA SOBERANÍA CONFISCADA. REPÚBLICA Y TRADICIÓN
LIBERAL EN LA FRANCIA MODERNA

Pablo Facundo Escalante 193

DE LAS REPÚBLICAS INDIAS AL REPUBLICANISMO MESTIZO

Diego Fernández Peychaux 227

REPUBLICANISMOS APASIONADOS. DE LA ITALIA
RENACENTISTA A LA FUNDACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

Eugenia Mattei Pawliw y Gabriela Rodríguez Rial 255

REPUBLICANISMO Y LEY. DISPOSITIVOS DEL BUEN GOBIERNO

Sergio Ortiz Leroux 281

REPUBLICANISMO E INMIGRACIÓN

María Victoria Costa 305

REPÚBLICA Y SÍNTESIS SOCIAL. APORTES DESDE UNA
PERSPECTIVA MARXIANA

Cristián Sucksdorf 329

EN BUSCA DEL SANTO GRIAL. EL REPUBLICANISMO
EN EL DEBATE TEÓRICO-POLÍTICO CONTEMPORÁNEO

Elías Palti 357

AUTORES 385

Teorías de la república y prácticas republicanas

Macarena Marey

METODOLOGÍAS, TEORÍAS Y PRÁCTICAS

Hacia finales del siglo xx, Ellen Meiksins Wood escribió una obra en la que explicaba el modo en el que el liberalismo se apropió de la «democracia» en el discurso político moderno.¹ Si el concepto de «democracia» implica necesariamente la política del pueblo (y con «pueblo» me refiero a conjuntos de *demoi* plebeyos y abiertos), su despolitización solo pudo ser posible por las operaciones que nos distanciaron formal, informal, simbólica y, sobre todo, materialmente de los lugares de la acción política efectiva. La separación entre voluntad general y bien común, que el republicano Jean-Jacques Rousseau había vinculado de manera necesaria al proponer que la ley es el acto de esa voluntad en el que se define ese bien común, y la concepción de la ciudadanía representada en términos abstractos y pasivos ocurrieron en unas condiciones históricas precisas. En palabras de Meiksins, «la de-

1 E. Meiksins Wood, *Democracy Against Capitalism. Renewing Historical Materialism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995 [trad. cast.: *Democracia contra capitalismo. La renovación del materialismo histórico*, Ciudad de México, Siglo XXI, 2000].

mocracia “formal” y la identificación de la democracia con el liberalismo habrían sido imposibles en la práctica y literalmente impensables en la teoría en cualquier otro contexto que no fueran las muy específicas relaciones sociales del capitalismo». ²

Este trabajo no se concentra en la democracia, sino en la república, pero quienes participamos en él tenemos en común la preocupación por los usos, abusos y destinos que se le dan a los conceptos de «república» y de «republicanismo» en nuestras prácticas políticas cotidianas y académicas. Dichas prácticas, desde las que estamos escribiendo, se sitúan (casi todas) en América Latina y están inmersas en las condiciones y relaciones del capitalismo global en una época de afianzamiento de las llamadas «nuevas derechas», las cuales combinan libertad de mercado y ajuste fiscal con una ideología que se opone a la ampliación de los derechos de varios colectivos históricamente excluidos de los mecanismos formales de participación política. Si bien «democracia» y «república» tienen orígenes y trayectorias diferentes, son términos hermanados en muchas teorías y prácticas y, de hecho, tienen en común el destino de haber sido en parte absorbidas por discursos inspirados en ideologías conceptualmente contrarias a las lecturas emancipatorias que podemos hacer de ellos. Este último diagnóstico fue una de las motivaciones del presente trabajo.

Otro destino que comparten «democracia» y «república» es la tendencia a una definición abstracta de ambas como formas de gobierno potencialmente compatibles con toda clase de encarnaciones en la historia y a lo largo y ancho de todo el globo terráqueo, incluso (o sobre todo) como un

2 *Ibid.*, pp. 14-15.

modo limitante de lo posible «que se adapta» a una «sociabilidad» determinada como manifestación imperfecta de una «república verdadera» modélica e inmutable.³ Con frecuencia la apelación a la república idealizada sirve como legitimación de estados políticos de cosas injustos e inequitativos. «Queremos hacer algo mucho mejor que esto que tenemos, pero esto es lo que podemos con lo que tenemos» es la tautología política por excelencia de cualquier discurso conservador con el que los poderosos se disculpan frente a las mayorías por la postergación de la ampliación de sus derechos, en especial, pero no solo, de sus derechos políticos y económicos, tanto hoy como en el siglo XIX, a la vez que aprovechan para culparlas de la situación deficitaria respecto del ideal.

La pregunta fundamental que se plantea con esto es si el republicanismo es o puede ser un tipo de teoría no ideal, en contraposición a una teorización ahistórica apoyada en concepciones idealizadas de la agencia, la subjetividad y los modos de relacionarnos y, por lo tanto, voluntariamente ignorante de las injusticias que estructuran nuestras sociedades. Aquí no estoy hablando de lo abstracto *versus* lo concreto,

3 Me estoy refiriendo a un pasaje conocido en los debates historiográficos y políticos de mi país, la República Argentina, cuyos términos han marcado buena parte de su agenda, sobre todo en el campo de los discursos elitistas del republicanismo conservador: «Si la América del Sur no ha realizado todas las esperanzas que en un principio despertó su revolución, no puede decirse que haya quedado atrás en el camino de sus evoluciones necesarias en su lucha contra la naturaleza y con los hombres, en medio de un vasto territorio despoblado y de razas diversas mal preparadas para la vida civil [*sic*]. Está en la república posible, en marcha hacia la república verdadera, con una constitución política que se adapta a su sociabilidad, mientras que las más antiguas naciones no han encontrado su equilibrio constitucional», B. Mitre, *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana (según nuevos documentos)*, I, Buenos Aires, Imprenta de «La Nación», 1887, p. 111.

sino de una combinación entre lo abstracto y lo concreto que ninguna teoría política puede evitar si no quiere fracasar por completo como tal,⁴ por un lado, o *versus* la idealización, por el otro. Las teorías no ideales en filosofía política parten de la constatación de la desigualdad, la injusticia, la exclusión y la explotación como hechos constatables y por eso no se plantean resolver el problema (a)político inicial que se plantean los liberalismos, esto es, cómo coordinar de manera armónica libertades individuales de personas pensadas como descriptivamente iguales en todos los aspectos relevantes de la praxis, con independencia de sus relaciones sociales y de las instituciones políticas y culturales en las que viven, es decir, abstrayendo los hechos de la asimetría, la explotación y la exclusión. Por esto mismo, las teorías no ideales están en mejor posición que varios utilitarismos y liberalismos para elaborar teorías a la altura de la realidad política y social: una teoría no ideal está en mejores condiciones frente a la praxis porque en gran medida está motivada por la praxis misma, por las inequidades entramadas en las relaciones sociales. Esta motivación en la práctica no suscita, sin embargo, una racionalización consagratoria de cualquier estado de cosas político y social que se encuentre al alcance. Las teorías no ideales no son *Realpolitik* ni teogonías que bendigan los hechos consumados como algo particular de un todo racional que solo debemos comprender sin más, sino que se relacionan con la realidad de manera transformativa.

4 Una postura similar acerca de la relación entre lo abstracto y lo concreto en filosofía política sostiene L. Cadahia, «Intermitencias: materiales para un populismo republicano», en J.L. Villacañas y C.L. Sanjuán (eds.), *Populismo versus republicanismo. Genealogía, historia, crítica*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2018, pp. 51-64.

¿Pueden los republicanismos superar las deficiencias de las teorías ideales? ¿Pueden *todos* los republicanismos hacer esto? Este trabajo surgió de la convicción de que si bien no todas las teorías que se autodenominan «republicanas» consiguen hacerlo, sí es posible elaborar republicanismos sensibles a nuestras prácticas políticas y con efectos transformativos en nuestras interacciones y discursos, principalmente porque es posible *hacer teoría desde* nuestras prácticas. Pienso aquí en un modo de hacer teoría que evite la reducción a esa cadena de citas autorizadoras que critica acertadamente Sara Ahmed⁵ y que a todo lo que puede aspirar es a reproducir debates académicos de los departamentos de Historia, Ciencia Política o Filosofía de universidades prestigiosas de países poderosos. En estas páginas queremos hacer surgir teorizaciones republicanas de las labores de diálogo, de lecturas críticas del canon y de lecturas mutuas y recíprocas, así como también de nuestros disensos y desacuerdos radicales. Buena parte de dicha tarea consiste en cuestionar agendas republicanas —las heredadas, las escogidas y las impuestas—. *Nullius addictus iurare in verba magistri*.

Una pregunta metodológica, crítica y normativa que podemos llevar a los textos republicanos es acerca del carácter ideal o no ideal de las diferentes versiones republicanas en la historia de la filosofía y el pensamiento políticos, lo que nos permitiría evaluar la potencia de la equidad y justicia de los republicanismos históricos y aprovechar su capacidad explicativa crítica de los estados de cosas del presente. Quizá la capacidad para superar las impotencias metodológicas de

5 S. Ahmed, *Living a Feminist Life*, Durham/Londres, Duke University Press, 2017, p. 8 [trad. cast.: *Vivir una vida feminista*, Barcelona, Bellaterra, 2018].

las teorías idealizantes sea la marca que separa los republicanismos que queremos seguir desarrollando en la teoría y en la práctica, por un lado, y los republicanismos con los que queremos disputar los sentidos del concepto de «república», por el otro.

En su crítica republicana socialista al «rawlsismo metodológico»,⁶ María Julia Bertomeu y Antoni Domènech (quienes se autodenominaron, y con razón, «republicanos *avant la mode*») reflexionaron sobre las razones por las que el republicanismo se puso de moda en filosofía política. Bertomeu y Domènech explican que, «a diferencia de otras modas académicas anteriores más o menos confusamente críticas del programa intelectual rawlsiano, como el efímero comunitarismo, la vieja tradición del republicanismo político, que hasta hace poco interesaba sobre todo a los historiadores, ofrece potencialmente una alternativa metodológica».⁷ La alternativa metodológica que el republicanismo normativo ofrece en filosofía política se cifra en cuatro de sus rasgos, según Bertomeu y Domènech. El primero de ellos es que su nivel teórico no es el de las teorías ideales, sino el de las motivaciones que tienen las personas concretas para actuar políticamente, lo que explica, en su aspecto de contenido normativo, la centralidad de la virtud y de la relación entre esta y las instituciones políticas, que a su vez son vistas como parte constitutiva de las relaciones económicas. La segunda característica es que su centro de atención normativa reside en cuán extendida y realizada en un contexto determinado está la libertad republicana, entendida como «no tener que

6 M.J. Bertomeu y A. Domènech, «El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. (Nota sobre método y sustancia normativa en el debate republicano)», *Isegoría* 33 (2005), pp. 51-75.

7 *Ibid.*, p. 65.

pedir permiso a terceros para poder subsistir», esto es, un momento anterior al de los problemas de cómo redistribuir la riqueza, el de las relaciones de producción. En tercer lugar, tenemos su comprensión histórica e institucional de las injusticias estructurales, lo que lo «obliga a una permanente indexación histórica de sus juicios normativos sobre las instituciones político-sociales».⁸ Finalmente, contamos con su visión de «los problemas distributivos reales desde el punto de vista de las instituciones sociales históricamente contingentes y de las consiguientes relaciones sociales y políticas entre las clases», no como una «amorfa colección de equipotentes asociaciones privadas compuestas de distintas prácticas sociales individuales».⁹

Pero no podemos dar por sentada sin más la potencia de las teorías republicanas, pues no es posible postular que toda teoría que se llame a sí misma «republicana» vaya a cumplir espontáneamente estos rasgos. De hecho, en algunas de nuestras culturas políticas (como, por ejemplo, la argentina a comienzos de la tercera década del siglo *xxi*) tiende a predominar un uso del acervo terminológico republicano que repele cualquier referencia a la relación entre política y relaciones de propiedad y que reemplaza las preguntas por la agencia política transformativa con apelaciones a la integridad moral de las instituciones estatales concretas, si bien consideradas ahistóricamente como si fueran entidades increadas que no responden a intereses de clase, género o raza. María Julia Bertomeu sugiere que mucho de esto se debe a que el republicanismo tiene dos genealogías divergentes, dos raíces diferentes que dan lugar a dos árboles distintos:

⁸ *Ibid.*, p. 66.

⁹ *Ibid.*

El republicanismo es una tradición milenaria, bien arraigada en el mediterráneo antiguo clásico, y común y justamente asociada a los nombres de Ephialtes, Pericles, Protágoras o Demócrito (en su versión democrático-plebeya) y a los de Aristóteles o Cicerón (en su versión antidemocrática). En el mundo moderno, reaparece también en sus dos variantes: la democrática, que aspira a la universalización de la libertad republicana y a la consiguiente inclusión ciudadana de la mayoría pobre, y aun al gobierno de esa mayoría de pobres; y la antidemocrática, que aspira a la exclusión de la vida civil y política de quienes viven por sus manos, y al monopolio del poder político por parte de los ricos propietarios.¹⁰

Para Julio César Guanche, el programa de un *republicanismo democrático plebeyo* involucra hoy

la constitucionalización del trabajo asalariado, la búsqueda de alternativas de organización colectiva de la economía, el establecimiento de la función social de la propiedad, la democratización de la propiedad ya no como «reparto» sino como control de los trabajadores-ciudadanos-consumidores sobre el proceso productivo, el consumo y la distribución, y la responsabilidad social y ambiental que se le debe fijar tanto a la propiedad común como a la propiedad individual.¹¹

10 M.J. Bertomeu, «Republicanismo y propiedad», *Sin Permiso*, 2005 [<https://www.sinpermiso.info/textos/republicanismo-y-propiedad> (última visita: 10 de agosto de 2020)].

11 J.C. Guanche, «Prólogo», en A. Domènech, *La democracia republicana fraternal y el socialismo del gorro frigio*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2017, pp. XI-XXV, p. XXII). Un lúcido exponente del repu-

Por contraposición, el *republicanismo clásico de cuño ciceroniano* que (con un prisma skinneriano) recupera, por ejemplo, Andrés Rosler le quita a la república su compromiso con la equidad y la igualdad material.¹²

Así, en las condiciones que plantea la coexistencia de estas dos vertientes republicanas en los debates contemporáneos en América Latina, otra convicción que compartimos en este trabajo es que es necesario hacer ejercicios críticos no solo desde el republicanismo, sino, antes bien, dentro de las diferentes versiones de este, aunque no para abocarse a la empresa dogmática de buscar cuál sería la esencia purificada de la república y de sus elementos definitorios. La cuestión política central que anima buena parte de estas páginas es que en nuestras culturas políticas la república sigue funcionando como legitimadora de órdenes políticos (como explica Gabriela Rodríguez Rial en su análisis de las nuevas derechas argentinas).¹³ La salud de la república se evoca también para legitimar gobiernos y decisiones políticas elitistas que se postulan en un mercado electoral (pero no en el foro) como la contención ética de unas masas democráticas supuestamente desbocadas y, a la vez, supuestamente adormecidas por el personalismo de un líder populista. En América

blicanismo de izquierdas es el clásico libro de A. Domènech, *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Madrid, Akal, 2019.

12 A. Rosler, *Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república*, Buenos Aires, Katz, 2016. Para una crítica a la metodología del libro de Rosler y a la idea de teoría política que ahí se asume, cf. E. Biset, «Razones políticas», *Discusiones* 23 (2019), pp. 19-35. Biset resalta además la importancia de debatir los modos de definir y trabajar en teoría política.

13 G. Rodríguez Rial, «La presencia de tradiciones y temas políticos clásicos en las nuevas derechas latinoamericanas: el republicanismo bélico del PRO», *Estudios Sociales y del Estado* 5 (9), 2019, pp. 55-80.

Latina, en los últimos años, hay un cierto discurso del republicanismo que con frecuencia opera en lo político como amalgamador de agregados de intereses cuya orientación se dirige más hacia el conservadurismo en las costumbres y el neoliberalismo en lo económico que hacia la vertiente republicana en un sentido conceptual e histórico más o menos plausible.

El republicanismo ofrece muchas estrategias discursivas de repolitización allí donde otras configuraciones de lo político parecían haber aletargado la participación política. Por ejemplo, moviliza «virtudes ciudadanas» en nombre de la «patria» y el «bien común» (*Salus populi suprema lex esto*). Por mi parte, creo que en las nuevas derechas la repolitización «republicana» de una ciudadanía considerada como un mero agregado de hombres y mujeres individuales y sus familias es tan solo un modo de mantener la cosa pública en pocas manos, pero incluso así quedan las preguntas acerca de la apertura ideológica de «república» y de la verosimilitud del amplio espectro de los republicanismos. *Prima facie*, las políticas y los discursos de ajuste fiscal, de privatización y de unidad, como la concordia de una suma de individuos aislados, no parecen ser muy proclives a una traducción republicana —y, sin embargo, es lo que atestiguamos y vivimos en nuestros contextos en América Latina, donde reincidentemente el republicanismo «configura [...] una de las formas de esa condena antipolítica de la política» que tergiversa los lugares reales del conflicto y del poder, como explican Eduardo Rinesi y Matías Muraca en su análisis de la oposición entre republicanismo y populismo.¹⁴

¹⁴ E. Rinesi y M. Muraca, «Populismo y república. Algunos apuntes para un debate actual», en E. Rinesi, M. Muraca y G. Vommaro, *Si este no*

Hay una diferencia en el modo en que se tratan «democracia» y «república» en las reflexiones filosóficas y de la ciencia e historia políticas que complica las cosas a quienes se identifican con el republicanismo. Mientras en la segunda mitad del siglo pasado la teoría de la democracia se convirtió en una disciplina por sí misma, la así llamada «teoría de la democracia», en la que las disputas por el sentido se tramitan (o se disciplinan) con el agregado de adjetivos («participativa», «deliberativa», «agregativa», «agonista», «cosmopolita»), la «república» no se convirtió en el objeto normalizado y neutralizado de una disciplina exclusiva para ella misma, aunque sí hay una proliferación creciente de tipos de republicanismos. En efecto, los conceptos de «república» y «republicanismo» se desplazaron al centro de unas disputas por su ubicación en el espectro político que, desde las décadas de 1960 y 1970, se suelen administrar de modo historiográfico, específicamente en términos de la historia del pensamiento político. Durante ese período aparecieron en la academia estadou-

es el pueblo. Hegemonía, populismo y democracia en Argentina, Buenos Aires, IEC, 2010, pp. 59-74, aquí, p. 71. Los autores muestran, rescatando «al viejo Maquiavelo», que populismo y republicanismo son, contrariamente a lo que sostienen las nuevas derechas «republicanas», buenos complementarios y que el populismo es un republicanismo concreto en América Latina. Los autores atribuyen cuatro características al republicanismo y estoy de acuerdo con valorarlas positivamente: la constatación del conflicto, la idea de ciudadanía activa, la libertad como autonomía y su corolario de que «ningún individuo puede ser libre en una comunidad que no lo es» y, finalmente, la concepción del Estado, «si se sostiene y se gestiona sobre bases democráticas», como una «herramienta para luchar por ella [la libertad de las personas], una palanca para conquistarla y un instrumento para sostenerla» (p. 72). Véanse, asimismo, los análisis no dicotómicos de la relación entre populismo y republicanismo en L. Cadahia y V. Coronel, «Populismo republicano: más allá de “Estado versus pueblo”», *Nueva Sociedad* 273 (2018), pp. 72-82 y en L. Cadahia, «Intermitencias...», *op. cit.*

nidense una serie de trabajos que proponían una narrativa de la independencia de ese país protagonizada por principios y valores que daban forma a una ideología republicana (por contraposición a las lecturas que trazaban un linaje liberal-lockeano).¹⁵ El empleo de una metodología contextual que reconstruye los debates políticos concretos en los que se inserta un texto para el análisis de los textos y discursos históricos en estos trabajos generó una suerte de giro republicano en los estudios de la historia del pensamiento político. Esta orientación se reforzó con el nacimiento de la escuela de Cambridge y su contextualismo metodológico, al que contribuyeron el giro lingüístico en filosofía, la tesis kuhneana de cambio de paradigma y el trabajo de edición que había hecho Peter Laslett con *Patriarcha* de Robert Filmer en 1949.¹⁶

Los hoy ya famosos exponentes de esta corriente, que se conoce con el nombre de «neorrepblicanismo», John G. A. Pocock, Quentin Skinner y John Dunn,¹⁷ marcaron una nor-

15 Dos trabajos clásicos de este giro son: B. Bailyn, *The Ideological Origins of the American Revolution*, Cambridge, Harvard University Press, 1967 [trad. cast.: *Los orígenes ideológicos de la Revolución norteamericana*, Madrid, Tecnos, 2012] y G.S. Wood, *The Creation of the American Republic, 1776-1787*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1969.

16 P. Laslett (ed.), *Patriarcha and Other Political Works of Sir Robert Filmer. Edited from the original sources and with an Introduction by Peter Laslett*, Oxford, Basil Blackwell, 1949. Cf. especialmente su «Introduction» en esa edición. Pocock confirma la filiación laslettiana de su paradigma metodológico en J.G.A. Pocock, «Present at the Creation: with Laslett to the Lost Worlds», *International Journal of Public Affairs* 2 (2006), pp. 7-17.

17 El texto generalmente considerado fundacional de la escuela de Cambridge es el de J.G.A. Pocock, «The History of Political Thought: A Methodological Enquiry», en P. Laslett y W. Runciman, *Philosophy, Politics and Society, 2nd series*, Oxford, Blackwell, 1962, pp. 183-202. Los trabajos de esta escuela suelen ser metodológicos, con las consecuencias normativas que esto conlleva cuando se trata de la historia de conceptos políticos.

ma canónica tanto en el tratamiento de las ideas republicanas en los textos históricos como en la agenda de producción de teorías normativas republicanas;¹⁸ su influencia no quedó acotada a la historia del pensamiento político, sino que hizo escuela en la teoría y la filosofía políticas. En filosofía política, el republicanismo recuperó finalmente un lugar privilegiado hacia finales del siglo pasado con la obra de Philip Pettit, cuyo trabajo de 1997 *Republicanism: A Theory of Freedom and Government* es una referencia prácticamente obligada de la producción teórica republicana en la academia internacional (es el centro de las redes de citación de la autorización teórica).¹⁹ En las presentes páginas, los trabajos de María Julia Bertomeu (desde la filosofía socialista) y de Elías Palti (desde la historia conceptual) se concentran en objetar aspectos centrales de la obra de Pettit, especialmente su concepción de la libertad, que no consigue romper con las falsas dicotomías generadas por la distinción entre «libertad negativa» y «libertad positiva». Con esa distinción artificial, recordemos, Isaiah Berlin reintrodujo a mediados del siglo xx la dupla que Benja-

18 Como explica Gabriela Rodríguez Rial, la «irrupción del neo-republicanismo, una corriente filosófico-política y de la historia de las ideas que congrega a autores como Quentin Skinner, J.G.A. Pocock, Maurizio Viroli, Philip Pettit, entre otros, [...] impuso un deber ser a quienes estudian la república y el republicanismo. Para estos teóricos, el republicanismo es, a la vez, una filosofía política normativa, que puede funcionar de ideal regulativo para mejorar la democracia contemporánea y un canon para la historia de las ideas políticas, que define quién y de qué modo es un teórico político republicano» (G. Rodríguez Rial [ed.], *República y republicanismos. Conceptos, tradiciones y práctica en pugna*, Madrid, Miño y Dávila, 2016, p. 19).

19 P. Pettit, *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, Oxford, Clarendon Press, 1997 [trad. cast.: *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona/Buenos Aires/ Ciudad de México, Paidós, 1999].

min Constant había usado para cartografiar (y simplificar) las discusiones políticas en 1819, es decir, «libertad de los modernos» *versus* «libertad de los antiguos».

Las categorizaciones dicotómicas en filosofía, ciencia política e historia del pensamiento político acortan y aplanan el universo político al excluir todos los fenómenos que no puedan ser caracterizados adecuadamente en los términos de alguno de los dos polos o simplemente al borrar todas las diferencias entre lo que queda por fuera de esa caracterización bipolar y lo que queda dentro. Una objeción de Ellen Meiksins al libro de Quentin Skinner sobre la crítica de Thomas Hobbes a la libertad republicana ilustra este punto:

El mismo calificativo de «republicano» (o, en el mismo sentido, de neorromano) ofrece ya una visión hartó limitada del alcance del debate político en la época de Hobbes, y más aún de los obstáculos que se ofrecen a la libertad, entonces y ahora [se refiere a la definición hobbesiana de «libertad» como ausencia de obstáculos externos]. Más importante aún: Skinner dice poco sobre el amplio espectro de opiniones parlamentarias, o sobre las divisiones dentro del Parlamento que, tanto desde el punto de vista teórico como desde el punto de vista práctico, no fueron menos profundas que el antagonismo entre el rey y el Parlamento. Y no se trata simplemente de un problema de interpretación teórica. Se trata del modo en que nosotros vemos ese momento histórico; un horizonte histórico demasiado angosto puede embotar nuestra sensibilidad para percibir problemas políticos de la mayor urgencia, entonces, claro, y cuando quiera.²⁰

20 E. Meiksins Wood, «Hobbes y el neorrepublicanismo académico de la escuela de Cambridge. Reseña de: Quentin Skinner (2008), *Hobbes and*

Una rehabilitación del republicanismo que no termine por embotar nuestra sensibilidad para percibir problemas y nuestra imaginación política para tramar alternativas debería evitar las operaciones de canonización. En todo caso, nuestro tratamiento del *corpus* republicano (siempre abierto) tiene que estar conscientemente situado. Hacer nuevas lecturas y elaborar republicanismos transformativos son tareas que nos demandan otras prácticas teóricas, otras maneras de concebir la relación entre academia y política, e implican, en definitiva, otra manera de ver la inserción de la academia en lo político. Las disciplinas teóricas académicas que versan sobre la política y lo político son muchas veces mapas que nos orientan en las disputas por los sentidos y en los que cada concepto, idea y término son a la vez campo de batalla, varita mágica, piedra filosofal y reliquia santa. Los territorios de esos mapas son las prácticas políticas concretas, históricas y cotidianas, dispersas a lo largo, ancho y profundo de los medios de comunicación, los pasillos de los edificios institucionales, las calles y plazas, las redes sociales, las comunidades (barriales, locales, nacionales, transnacionales), las mesas familiares y los comedores populares. En filosofía y en ciencia política, nuestros conceptos e ideas son a la vez objetos que moldeamos y agentes que nos moldean. Estudiar una tradición es inventarla, ya lo sabemos, pero eso no quiere decir que esta no nos constituya.

Republican Liberty, Cambridge, Cambridge University Press», *Sin Permiso* 9 (2011), pp. 195-206 [<https://www.sinpermiso.info/textos/hobbes-y-el-neorrepblicanismo-acadmico-de-la-escuela-de-cambridge> (última visita: 12 de agosto de 2020)].

CONTENIDO

Aunque existen muchas adjetivaciones de «republicanismo», las competencias por determinar la narrativa correcta de la tradición republicana protagonizan buena parte de las fuentes bibliográficas especializadas. ¿De quién es el republicanismo? ¿Quién encarna mejor la república? Ya es proferir un lugar común decir que el republicanismo está en constante disputa. El conflicto no es, para los republicanismos, algo negativo en sí mismo ni algo que se pueda evitar sin pagar un alto coste metodológico y ético-político, pero el problema aparece cuando la disputa llega a un *impasse*, a un atolladero de la teoría: los *impasses* desmovilizan y, sobre todo, inhiben la imaginación política necesaria para encontrarnos con otras perspectivas y alternativas. Las autoras y los autores de este trabajo toman distancias críticas con el neorrepublicanismo italoatlántico en la versión hegemónica protagonizada por la escuela de Cambridge y Pettit, en algunos casos distancias radicales y, en otros, más moderadas, pero siempre con la intención de evitar la reproducción automática de los lineamientos del neorrepublicanismo dominante para fijar de manera definitiva las fronteras y el contenido de la tradición republicana. En pocas palabras, este libro no quiere ser un relicario de vestigios de las repúblicas pasadas ni una visita guiada a un museo de la república. Tampoco queremos pedir una autorización bibliográfica a las discusiones del neorrepublicanismo dominante: el campo republicano también tiene sus disputas geográficas y territoriales. Esto queda ilustrado en las presentes páginas gracias a los trabajos de Diego A. Fernández Peychaux y de Julio César Guanche. El filósofo y cientista político Fernández Peychaux analiza el aporte transformativo de Felipe Guamán Poma de

Ayala, pensador en la frontera colonial, al republicanismo. El texto del historiador Julio César Guanche rastrea y rescata la presencia del concepto de «república» en el pensamiento político cubano para ofrecernos una relectura republicana de la historia cubana que pone en relieve cómo la pregunta republicana por el «quiénes somos todos» puede orientar las luchas por la ampliación de derechos en la actualidad de esta cultura política, que tradicionalmente ha sido leída desde perspectivas muy diferentes a la republicana.

No se puede separar contenido normativo de método en filosofía política, ¿qué hay, entonces, de la sustancia, del contenido normativo de los republicanismos? Un elemento republicano que recupera este trabajo con el estudio de Eugenia Mattei y Gabriela Rodríguez Rial es el del *rol central que los afectos (emociones y sentimientos) cumplen en el republicanismo*, y no meramente por su función instrumental, sino más bien por la constitutiva.

Un segundo contenido republicano nodal que abordamos en estas páginas es la *tesis de que las instituciones políticas tienen una relación de doble dirección con las relaciones económicas y de propiedad*,²¹ es decir, que estas tienen causalidad sobre la distribución de la propiedad y sobre las posibilidades concretas de las personas de vivir vidas dignas sin estar supeditadas unilateralmente a las decisiones económico-autoritativas de otras personas e instituciones. La propie-

21 Personalmente considero que esto nos ayuda a componer una noción de «corrupción» (ese término que se ha vuelto *weapon of choice* en la política de las derechas en América Latina) menos proclive a ser manipulada por la judicialización de la política y más eficaz tanto para exigir rendiciones de cuentas a las personas a cargo de las oficinas públicas como para inhibir la tendencia de las instituciones estatales contemporáneas a beneficiar al capital y a postergar los derechos económicos y sociales de las personas y los colectivos desposeídos.

dad es el tema del ya mencionado estudio aportado por María Julia Bertomeu y también del trabajo de Cristián Sucksdorf, quien propone un análisis marxiano para encontrar un fundamento no trascendente de la república en la existencia necesariamente cooperada de los seres humanos.

La *idea normativa de no dominación y la consecuente tematización de la libertad en términos de su relación con la propiedad* es el tópico que le sirve a Ailynn Torres Santana para componer un contrapunto entre republicanismo y feminismo. María Victoria Costa aplica la idea de libertad como no dominación a la inmigración con un análisis propio, iluminando con ello aspectos fructíferos de la obra de Pettit. Como ya mencioné, Elías Palti ofrece un análisis crítico de la libertad como no dominación en la obra de Pettit que se complementa con los estudios de Torres Santana, Costa y Bertomeu. Sergio Ortiz Leroux se ocupa de otro elemento típicamente republicano: la *tesis normativa del gobierno de la ley*, que el autor interpreta bajo la luz de la doble función democrática, pedagógica y de contención de las élites, de las leyes en el republicanismo.

Respecto del *conflicto*, Laura Quintana se concentra en la pregunta por la posibilidad de un republicanismo conflictual y plantea algunos interrogantes al republicanismo plebeyo, partiendo de la base de que resulta muy propicio para los tiempos que corren. Luciana Cadahia y Valeria Coronel también comienzan su análisis con un diagnóstico del contexto actual del pensamiento social latinoamericano para analizar el lugar hegemónico de la teoría decolonial como limitante para una comprensión favorable del republicanismo. Cadahia y Coronel muestran los presupuestos ontológicos por los cuales la teoría decolonial rechaza los legados republicanos, a la vez que critican esos mismos presupuestos

por establecer un vínculo unilateral y abstracto con el pasado. Al recoger lo que aporta la historia de las revoluciones atlánticas, visibilizan el pasado republicano de los indígenas, afroamericanos y demás sectores subalternos para resaltar la importancia de pensar la actualidad del pensamiento republicano articulándolo con esta producción historiográfica, en la medida en que permite encontrar los hilos subterráneos que conectan ese pasado republicano plebeyo con nuestra misma producción intelectual.

Los textos de este volumen son, en general, ensayos políticos polémicos. Tres textos presentan un carácter de análisis histórico y de fuentes. Se trata de los aportes de Escalante, Fernández Peychaux y Mattei y Rodríguez Rial, respectivamente, aportes que incluimos para subrayar la importancia de la tarea de emprender relecturas del canon bibliográfico e histórico del republicanismo, de sus autores y de sus hitos. En el caso de Escalante, su trabajo pone en cuestión el carácter republicano de la Revolución francesa y se pregunta si acaso la República entonces constituida no lo era solo formalmente, vistos los límites que se impusieron al ejercicio de la soberanía popular desde los primeros años de la Revolución: «esta experiencia temprana cristalizó los rasgos distintivos de aquello que luego sería identificado con la tradición liberal», sostiene Escalante. En la ruptura del campo revolucionario francés, Escalante rastrea la fusión del republicanismo con dos tesis liberales centrales que no podemos considerar como republicanas, es decir, la concepción de la libertad como ausencia de interferencia y la postulación de un ejercicio ilimitado del derecho a la propiedad. Una de sus tesis es, en efecto, que la limitación de la soberanía al representante se instituyó con el fin de resguardar la propiedad privada y poner frenos a la temida «violencia» popular.

Por su parte, Fernández Peychaux se concentra, como he adelantado, en las transformaciones que los giros «repúblicas indias» y «republicanismo mestizo» operan en las teorías y prácticas republicanas en América. El autor analiza la lectura que Felipe Guamán Poma de Ayala hace del *Tratado de las doce dudas* de Bartolomé de las Casas en *Nueva corónica y buen gobierno* (1615) para argumentar por la autonomía de los Andes. Fernández Peychaux muestra cómo la absorción que hacen Las Casas y Poma de Ayala de léxico republicano altomedieval español transforma el republicanismo, no es una simple adaptación devaluada de una forma política importada o una «copia maltrecha». Finalmente, en su trabajo sobre las pasiones en Francesco Guicciardini, Nicolás Maquiavelo, Alexander Hamilton y James Madison, Mattei y Rodríguez Rial cuestionan los abordajes del republicanismo y de sus figuras históricas exclusivamente desde la polarización populares *versus* elitistas. Con un análisis riguroso de las fuentes de estos cuatro autores, las autoras consiguen luxar la rigidez de las taxonomías republicanas que se aplican tradicionalmente al estudio del canon y que domesticar el concepto de republicanismo al acotarlo a los límites de esa polarización, con lo que nos ofrecen alternativas de análisis y normativas alternativas en la medida en que involucran una mayor atención a las cercanías y matices.

PREGUNTAS

La búsqueda de una definición filosófica e históricamente perfecta (imposible) del concepto de «república» se traduce en términos políticos en la pregunta acerca de qué se pone en movimiento cuando se invoca la república, qué se quiere hacer en su nombre. Antes que proponer definiciones cerradas

y de entablar debates interminables sobre esas definiciones, en este trabajo se prefiere suscitar preguntas y animar a que se lea el canon republicano llevando estas (y más) cuestiones a los textos. Por supuesto, una definición de «república» no establece su deseabilidad o su preferibilidad. Mostrar por qué deberíamos tener repúblicas es una tarea aparte. Pero, con mucha frecuencia, en filosofía política definir un término es lo que está en el centro de la disputa normativa: de cómo definamos «x» dependerá en parte su deseabilidad. ¿Para qué querríamos una república si, por ejemplo, esta fuera el gobierno de los pocos? A continuación, añado unas preguntas que plantea Luciana Cadahia:

¿Cuál puede ser el mérito de seguir asumiendo el populismo como el lugar de un exceso y el republicanismo como el lugar de la medida? O, más aún, ¿desde qué lugar de enunciación la política debe mirar con malos ojos los excesos y con buenos la medida? ¿No ha sido el exceso de la revolución haitiana lo que mostró las paradojas del espíritu ilustrado que promulgaba la universalidad de los derechos del hombre, a la vez que justificaba la esclavitud en otras latitudes?²²

La misma historicidad de cualquier reflexión sobre «república» nos lleva, así, a plantearnos las preguntas más importantes de la filosofía política, aquellas que apuntan al protagonismo de la agencia transformativa. ¿Quién es la cosa pública? ¿Qué es lo común? ¿Cómo hacemos lo común y cómo nos hace lo común a su vez? ¿Qué sujeto colectivo se imagina cuando se apela a principios y valores republicanos? ¿Quiénes razonan (y sienten) públicamente? ¿Presuponen los

22 L. Cadahia, «Intermitencias...», *op. cit.*, p. 53.

principios y valores republicanos condiciones y capacidades idealizadas de la agencia? ¿Tiene atributos el sujeto republicano? ¿Cuáles? ¿Quién(es) ejerce(n) la virtud republicana? ¿Quién(es) puede(n) ejercerla? ¿A quién(es) podemos exigir esa virtud? ¿Qué es más republicanamente virtuoso: sentarse a debatir con los más poderosos en los límites estrechos de las instituciones o imaginar formas populares de protesta social? ¿La búsqueda de consenso en el debate debe convertirse en imperativo incondicionado incluso en contextos de inequidad como los nuestros, en los que las injusticias estructurales pueden agudizarse en lugar de transformarse cuando se prioriza el acuerdo «racional»? (¿Qué afectos se mueven en esa apelación a «lo racional»?) ¿Cuál es la relación entre virtud republicana y protesta social?

¿Para qué participamos en lo político, con qué objetivos, para conseguir qué? ¿Dónde participamos políticamente? ¿Cuál es la relación entre capitalismo y república, entre la despolitización de la economía, la idea de la separación (llamada a veces «autonomización») de las esferas económica, política, privada, pública, por un lado, y la concepción republicana de la imbricación entre economía y política, por otro? ¿Qué lecturas republicanas podemos hacer de la soberanía popular en un mundo transnacional? ¿Qué aporta la teoría republicana a las ideas de pueblo, comunidad y membresía? ¿Qué relación hay entre libertad y equidad en una visión de lo político que no ignora voluntariamente las condiciones materiales en las que existimos en comunidad? ¿Cuál es la relación entre comunidad y conflicto y de qué manera podemos legislar comunitariamente desde el conflicto? ¿Quiénes hacen las instituciones, el derecho y las leyes y qué hacen las instituciones, el derecho y las leyes con las personas, las subjetividades, los colectivos?

En su estudio sobre los ecos maquiavelianos en Simón Bolívar, Diego Fernández Psychaux muestra de qué modo el análisis de la interacción entre los republicanismos clásicos y el pensamiento político en América

abre una perspectiva de investigación diversa en relación con la tradición republicana en América. Por ejemplo, nos permite abordar con otra mirada el libro *América en peligro* de Francisco Bilbao. En 1862, cuando Francia invade México, este pensador americano desafía el sentido común afirmando: si en América se ha derrotado a las monarquías es por el esfuerzo de las multitudes ignorantes que con su sangre han amasado el pan de la república. O, dicho de un modo más explícitamente maquiaveliano, aquellas multitudes de negros, indios, mulatos, que son acusados de ser inhábiles para ejercitar la ciudadanía debido al desenfreno de sus ambiciones, son las mismas multitudes que han garantizado la libertad republicana.²³

23 D. Fernández Psychaux, «Maquiavelo y Bolívar. La república según “el pequeño género humano”», en D. Fernández Psychaux y D. Sclazo (eds.), *Pueblos, derechos y estados. Ensayos entre Europa y América Latina*, José C. Paz, Edunpaz, 2018, pp. 65-93, p. 92. Nótese el contraste entre el discurso bolivariano y el discurso mitrista mencionado al principio de este texto: «según Bolívar, ordenar el espacio colonial americano para una vida republicana implica revertir la falta absoluta de participación política de un pueblo multiétnico. De acuerdo con la poderosa imagen propuesta en su *Discurso de Angostura* de 1819, esto supone enfrentar el hecho de que durante trescientos años “no hemos podido adquirir ni saber, ni poder, ni virtud”. Consecuentemente, sin igualdad de saber, de poder y de *virtù* por parte de todo el “pequeño género humano” americano descrito en la *Carta de Jamaica* de 1815, el pasaje de la monarquía absoluta española a la república se conduciría a una monarquía disfrazada de república» (D. Fernández Psychaux, «Maquiavelo y Bolívar», *op. cit.*, p. 68).

Este trabajo no es simplemente un intento de disputar sentidos, es también, y más que nada, un ensayo colectivo y contrapuntístico por explicarnos y rehacer sentidos republicanos política y filosóficamente útiles para las prácticas y éticas políticas en los territorios que habitamos. Cada texto explora un aspecto de los debates contemporáneos e históricos para proponer una visión propia. Hemos procurado abordar nuestros disensos al modo de los husos (aguja y rueca) y los telares, para entramar tejidos en los que la unidad no sea homogeneidad neutra, sino posibilidad histórica en geografías populares de una equidad de colores contrastantes. La isegoría es necesariamente polifónica.

BIBLIOGRAFÍA

- AHMED, S., *Living a Feminist Life*, Durham/Londres, Duke University Press, 2017, p. 8 [trad. cast.: *Vivir una vida feminista*, Barcelona, Bellaterra, 2018].
- BAILYN, B., *The Ideological Origins of the American Revolution*, Cambridge, Harvard University Press, 1967 [trad. cast.: *Los orígenes ideológicos de la Revolución norteamericana*, estudio preliminar de V. Méndez Baiges, Madrid, Tecnos, 2012].
- BERTOMEU, M. J., «Republicanismo y propiedad», *Sin Permiso: República y socialismo también para el siglo XXI*, 2005 [<https://www.sinpermiso.info/textos/republicanismo-y-propiedad> (última visita el 10 de agosto de 2020)].
- BERTOMEU, M. J. y DOMÈNECH, A., «El republicanismo y la crisis del rawlsismo metodológico. (Nota sobre método y sustancia normativa en el debate republicano)», *Isegoría* 33 (2005), pp. 51-75.

BISET, E., «Razones políticas», *Discusiones* 23 (2019), pp. 19-35.

CADAHIA, L., «Intermitencias: materiales para un populismo republicano», en J.L. Villacañas y C.L. Sanjuán (eds.), *Populismo versus republicanismo. Genealogía, historia, crítica*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2018, pp. 51-64.

— y Coronel, V., «Populismo republicano: más allá de “Estado versus pueblo”», *Nueva Sociedad* 273 (2018), pp. 72-82.

DOMÈNECH, A., *El eclipse de la fraternidad. Una revisión republicana de la tradición socialista*, Madrid, Akal, 2019.

FERNÁNDEZ PEYCHAUX, D., «Maquiavelo y Bolívar. La república según “el pequeño género humano”», en D. Fernández Peychaux y D. Sclazo (eds.), *Pueblos, derechos y estados. Ensayos entre Europa y América Latina*, José C. Paz, Edunpaz, 2018, pp. 65-93.

GUANCHE, J.C., «Prólogo», en A. Domènech, *La democracia republicana fraternal y el socialismo del gorro frigio*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2017, pp. XI-XXV, p. XXII.

LASLETT, P. (ed.), *Patriarcha and Other Political Works of Sir Robert Filmer. Edited from the original sources and with an Introduction by Peter Laslett*, Oxford, Basil Blackwell, 1949.

MEIKSINS WOOD, E., «Hobbes y el neorrepblicanismo académico de la escuela de Cambridge. Reseña de: Quentin Skinner (2008), *Hobbes and Republican Liberty*, Cambridge, Cambridge University Press», traducido por M. J. Bertomeu, *Sin Permiso* 9 (2011), pp. 195-206 [<https://www.sinpermiso.info/textos/hobbes-y-el-neorrepblicanismo-acadmico-de-la-escuela-de-cambridge>].

—, *Democracy Against Capitalism. Renewing Historical Materialism*, Cambridge, Cambridge University Press,

- 1995 [trad. cast.: *Democracia contra capitalismo. La renovación del materialismo histórico*, ed. al cuidado de Josefina Anaya, Ciudad de México, Siglo XXI, 2000].
- MITRE, B., *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana (según nuevos documentos)*, I, Buenos Aires, Imprenta de «La Nación», 1887, p. 111.
- PETTIT, P., *Republicanism: A Theory of Freedom and Government*, Oxford, Clarendon Press, 1997 [trad. cast.: *Republicanismo. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona/Buenos Aires/Ciudad de México, Paidós, 1999].
- POCOCK, J. G. A., «Present at the Creation: with Laslett to the Lost Worlds», *International Journal of Public Affairs* 2 (2006), pp. 7-17.
- «The History of Political Thought: A Methodological Enquiry», en P. Laslett y W. Runciman, *Philosophy, Politics and Society, 2nd series*, Oxford, Blackwell, 1962, pp. 183-202.
- RINESI, E. y MURACA, M., «Populismo y república. Algunos apuntes para un debate actual», en E. Rinesi, M. Muraca y G. Vommaro, *Si este no es el pueblo. Hegemonía, populismo y democracia en Argentina*, Buenos Aires, IEC, 2010, pp. 59-74.
- RODRÍGUEZ RIAL, G., «La presencia de tradiciones y temas políticos clásicos en las nuevas derechas latinoamericanas: el republicanismo bélico del PRO», *Estudios sociales y del Estado* 5 (9), 2019, pp. 55-80.
- (ed.), *República y republicanismos. Conceptos, tradiciones y práctica en pugna*, Madrid, Miño y Dávila, 2016.
- ROSLER, A., *Razones públicas. Seis conceptos básicos sobre la república*, Buenos Aires, Katz, 2016.
- WOOD, G., *The Creation of the American Republic*, 1776-1787, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 1969.

Reflexiones republicanas sobre la libertad y la dominación

Conceptos y actores

María Julia Bertomeu

INTRODUCCIÓN

«Republicanismo» es un concepto polisémico e históricamente indexado: republicanismo oligárquico, democrático, plebeyo; neorrepublicanismo, republicanismo socialista o socialismo republicano, e incluso el oxímoron de «republicanismo populista» o «populismo republicano».¹ En los úl-

1 Cuando caracterizo como un oxímoron el «republicanismo populista» o el «populismo republicano», pienso en la imposibilidad de hacer compatible el populismo de Chantal Mouffe y Ernesto Laclau con un republicanismo democrático y plebeyo, uno de cuyos rasgos fundamentales es la concepción fiduciaria del poder político, el constante careo de los gobernantes por parte de los gobernados, que es incompatible con la idea de un «líder» soberano y no comisario, que construya poder aglutinando demandas insatisfechas y sin criterio normativo alguno. Sobre este punto, recomiendo el artículo de J. Martínez Cava, «Cuando el bozal de la bestia es de papel. Ernesto Laclau en el siglo XXI», *Sin Permiso: República y socialismo también para el siglo XXI*, n.º 16, Barcelona, Viejo Topo, pp. 175-201. Deseo encomiar, también, el artículo de Luciana Cadahia y Valeria Coronel incluido en este volumen, entre otras cosas, porque es una excelente crítica a la epistemología e historiografía decolonial y porque muestra que los experimentos republicanos en América Latina y el Caribe no fueron única-